

Aplicación de los estándares de Basilea III en Chile

CMF publica norma que incorpora el método de duración en la determinación de los Activos Ponderados por Riesgo de Mercado y abre consulta por criterios de exclusión de derivados

El método de duración entrará en vigencia en octubre del presente año. Por su parte, la consulta pública por los criterios de exclusión de derivados se extenderá por tres semanas.

11 de septiembre de 2026. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la normativa que modifica el Capítulo 21-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN), incorporando el método de duración como alternativa para la medición del riesgo general de tasa de interés en el cómputo de los Activos Ponderados por Riesgo de Mercado (APRM). La normativa cuenta con el acuerdo previo favorable del Consejo del Banco Central de Chile y fue sometida a dos procesos de consulta pública, desarrollados durante este año.

Estas modificaciones se enmarcan en la evaluación permanente de la normativa que realiza la CMF, con el fin de continuar perfeccionando la aplicación de los estándares de Basilea III en Chile.

Principales aspectos de la normativa publicada:

- 1. Incorporación del método de duración para la medición del riesgo general de tasa de interés:**
 - Hasta ahora, para la medición del riesgo de mercado los bancos solamente podían utilizar el método de vencimiento. El método de duración, que ahora se posibilita, permite una medición más sensible del riesgo de mercado, reflejando de manera más precisa las variaciones en el valor económico de las posiciones ante cambios en las tasas de interés.
 - Dado que su implementación exige recursos adicionales por parte de las instituciones bancarias, su utilización tendrá carácter opcional y quedará restringida a aquellas entidades

que cuenten con la capacidad técnica y operativa necesaria para calcular la sensibilidad al precio de cada posición.

- Las entidades que opten por el método de duración deberán remitir a la CMF una comunicación con los antecedentes que respalden su correcta implementación. Ésta debe incluir, entre otros elementos, la aprobación de las instancias internas, los criterios metodológicos utilizados, los resultados de al menos tres cierres mensuales y un informe de un área independiente.
- Para fines de reporte, se incorpora un nuevo registro al Archivo R07 del Sistema de Riesgos. Esto permite a la CMF disponer de la información necesaria para ejercer sus funciones de seguimiento y supervisión.

2. Consulta pública sobre criterios para la exclusión de instrumentos derivados:

En forma paralela, la CMF pone en consulta pública, por un plazo de tres semanas, una propuesta que precisa las reglas que permiten la exclusión de posiciones en instrumentos derivados de la medición del riesgo de tasa de interés.

Este ámbito, que formaba parte del proyecto original, se aborda ahora de manera separada, con el propósito de incorporar criterios objetivos, en línea con el estándar de Basilea, que otorguen mayor certeza y homogeneidad en su aplicación por parte de las entidades. Asimismo, se busca disponer de información cuantitativa actualizada que permita estimar con mayor precisión los efectos de su implementación.

El [detalle de la normativa](#) publicada y de la [propuesta en consulta](#) está disponible en el sitio web institucional, junto con los Informes Normativos que presentan sus principales contenidos y la evaluación de su impacto.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)